



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° ..... 068 .....



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 19 MAR 2013

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - P.R. N° 241/12, caratulado: **"S/RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADO POR SR. DONAMARÍA FELIX CONTRA RES. PLENARIA N° 77/04"**, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Expediente citado en el Visto, tramita el Recurso de Reconsideración interpuesto por el C.P.N. Félix Victorio DONAMARIA contra la Resolución Plenaria N° 275/12, por la cual se cuantificó la multa que le fuera impuesta por su similar N° 77/04 en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 210,00.-), con más los intereses correspondientes de acuerdo a la tasa del Banco de Tierra del Fuego para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días -tasa activa o de préstamo- con un descuento del 20%, computados a partir del día 17 de Mayo de 2004 hasta el efectivo pago de la multa, o la aprobación del plan de pagos, conforme lo dispuesto por el Artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 24/08.

Que mediante la Resolución Plenaria N° 342/12, se rechazó el Recurso de Reconsideración citado, ratificando en todos sus términos el acto administrativo impugnado; haciéndole saber al recurrente acerca del agotamiento de la instancia administrativa y de la habilitación de la vía judicial, de conformidad a lo prescripto por los Artículos 7° inc. a), 15° y 24° de la Ley Provincial 133.

Que el recurrente fue notificado de la Resolución Plenaria N° 342/12 con fecha 06/11/12, conforme consta en la Cédula de Notificación agregada a fs. 23; acreditando el pago de la multa con el comprobante agregado a fs. 25, efectuado con fecha 08/01/13, por la suma de PESOS SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 700,00.-).

Que habiendo tomado intervención el Área Legal de este Tribunal, mediante el Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. N° 40/13, efectúa el cálculo de los intereses moratorios que corresponde aplicar hasta la fecha del efectivo pago, resultando la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 97/100 (\$

AF



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 068



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

354,97.-) en tal concepto. Importe que, sumado al capital de la multa, totaliza el monto de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 97/100 (\$ 564,97.-); considerando aplicable al caso las normas contenidas en los Artículos 784 y 786 del Código Civil.

Que, por tanto, indica corresponde en esta instancia dar intervención al Cuerpo Plenario de Miembros, a los efectos de dictar un acto administrativo que disponga la restitución de la suma depositada en más por el nombrado, la que asciende a un total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO CON 03/100 (\$ 135,03.-).

Que, asimismo, indica que, efectuada la devolución de dicha suma y siendo esta la única multa tramitada por las presentes actuaciones, considera corresponde proceder a su archivo, conforme lo establecido por el Artículo 13° del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06, dando intervención a tal efecto a la Asesoría Letrada, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 12 inc. b) del Reglamento Interno aprobado por la Resolución Plenaria N° 152/09 y modificatorias.

Que, analizadas las actuaciones, los suscriptos comparten el criterio sustentado en el Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. N° 40/13, encontrándose facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4 inc. h) de la Ley Provincial 50 y su Decreto Reglamentario N° 1917/99 y la Resolución Plenaria N° 33/06 -Procedimiento para la aplicación, seguimiento y ejecución de las sanciones de multa impuestas por este Tribunal-.

Por ello:

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Restituir al C.P.N. Felix Victorio DONAMARIA D.N.I. 4.972.647 la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO CON 03/100 (\$ 135,03.-), depositada en demasía en la Cuenta Corriente en Pesos N° 1710300/02 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, en concepto de pago de la multa impuesta por el Artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 77/04, cuantificada por el Artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 275/12, y ratificada por el Artículo 1° de su similar N° 342/12. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Remitir el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - P.R. N° 241/12, caratulado: **"S/RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADO POR SR. DONAMARÍA FELIX CONTRA**

AF

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 068



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

**RES. PLENARIA N° 77/04** a la Dirección de Administración, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar, con copia certificada de la presente y del Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. N° 40/13, al C.P.N. Felix Victorio DONAMARIA, haciéndole saber que deberá informar a la Dirección de Administración de este Tribunal el número de cuenta bancaria y C.B.U. donde efectuar el depósito o transferencia bancaria pertinente, así como el número de C.U.I.T. o C.U.I.L.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar al Registro de Sanciones y Multas de este Tribunal, y a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones.

**ARTÍCULO 5°.-** Efectuada la devolución de la suma indicada en el Artículo 1°, dar intervención a la Asesoría Letrada a los efectos de tramitar el archivo del Expediente citado en el Artículo 2°, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 12° inc. b) del Reglamento Interno aprobado por la Resolución Plenaria N° 152/09 y modificatorias.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 068/2013.**

AF

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Luis Alberto CABALLERO  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia